



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 168/2007
á, 25 de junio de 2007

VISTO:

El Contrato N° 001/2007 de fecha 28 de mayo de 2007, por el importe total de Bs. 42.000.00 (Cuarenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos) relativo al Servicio de Supervisión Externa de la Construcción del Canal de Drenaje Barrio Sirari Calle Los Jazmines a suscribirse entre el Ing. Javier Edwin Rodríguez Méndez en su calidad de Supervisor y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra Ing. Percy Fernández Añez

CONSIDERANDO:

Que como resultado del Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría Individual, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ha adjudicado al Ing. Javier Edwin Rodríguez Méndez el "Servicio de Supervisión Externa de la Construcción del Canal de Drenaje Barrio Sirari Calle Los Jazmines", remitiendo para consideración del Pleno del H. Concejo Municipal el Contrato N° 001/2007 de fecha 28 de mayo de 2007, por el importe total de Bs. 42.000.00 (Cuarenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el proponente fue adjudicado según Nota de Adjudicación Menor N° 002/2007, de fecha 19 de enero de 2007, emita por el Máximo Ejecutivo del Área solicitante (MEIAS), respaldada en el Informe de la Comisión Calificadora, de fecha 17 de enero de 2007, el mismo que señala que la propuesta del Ing. Javier Edwin Rodríguez Méndez cumple con todos los requisitos técnicos legales y es la más favorable a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, por otra parte, existe Certificación Presupuestaria por Bs. 45.000, aprobada en fecha 21 de mayo de 2007, según Programa 51, Proyecto 0006 y Objeto de Gasto 42320, que garantiza la provisión de fondos para el pago del servicio de consultoría ya indicado.

Que, el objeto del contrato consiste en el Servicio de Supervisión Externa para la Construcción del Canal de Drenaje Barrio Sirari Calle Los Jazmines de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la propuesta técnica y los términos de referencia.

Que, el plazo de prestación del servicio de consultoría es de 120 días calendario, computables desde la fecha en que el Fiscal de Obra emita la Orden de Proceder; asimismo, en líneas generales el contrato se ajusta a las Especificaciones Técnicas.

Que, el Supervisor garantiza el cumplimiento del contrato con la Garantía de cumplimiento de Contrato a entregarse a tiempo de su suscripción y firma, una vez que el Órgano Deliberante lo apruebe, conforme lo señala la Resolución Municipal N° 104/2006 de fecha 24 de julio de 2006 concordante con el Art. 179 Parágrafo II Inc. e) del Reglamento del Texto ordenando del D.S 27328.

Que, el contrato se ajusta a las Especificaciones Técnicas y al Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido, además con el procedimiento de Contratación Menor para firmas Consultoras señalado por el Artículo 115 y siguientes del Texto ordenado del D.S 27328.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y demás Normas afines, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

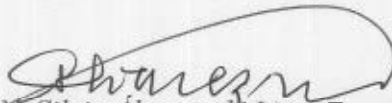
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

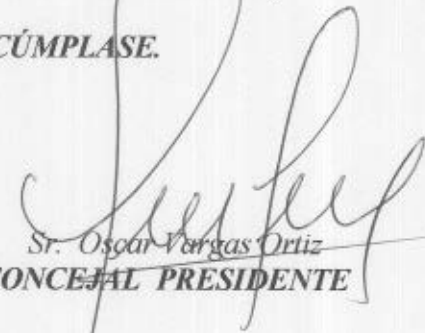
RESOLUCIÓN

Artículo Primero. - Se aprueba el Contrato N°001/2007 de fecha 28 de mayo de 2007, por el importe total de Bs. 42.000.00 (Cuarenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos) relativo al Servicio de Consultoría Externa de la Construcción del Canal de Drenaje Barrio Sirari, calle "Los Jazmines" a suscribirse entre el Ing. Javier Edwin Rodríguez Méndez en su calidad de Supervisor y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo seguir los trámites de Ley en estricta observancia de lo previsto por el Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31 de enero de 2004 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAFN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE